

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Que celebran por una parte EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, representada en este acto por su Directora General la Mtra. MARIANELA VILLANUEVA PONCE, a quien en adelante se le denominará solamente como **EL COLEGIO** y por la otra EL C. CESAR BRAVO GUERRERO, a quien en adelante se le denominará solamente como **EL PRESTADOR**; acuerdo de voluntades que se celebra al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Declara “**EL COLEGIO**” que es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública del Estado, sectorizado en la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo su domicilio en la Ciudad de San Luis Potosí. Creado mediante Decreto Administrativo de fecha 17 de agosto del año 2016, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de fecha 04 de octubre de 2016.

SEGUNDA.- Declara “**EL COLEGIO**”: Que la Ley que le da vida, la faculta para que en el ejercicio de su función, contrate la prestación de servicios profesionales de asesores externos en materia archivística, entre otras disciplinas.

TERCERA.- Declara “**EL PRESTADOR**”: Ser mexicano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, ser Pasante en Ingeniería Industrial, por la Universidad Tangamanga.

CUARTA.- Declara “**EL PRESTADOR**”: Tener su domicilio en el número [REDACTED] de la calle [REDACTED] Colonia [REDACTED] de esta Ciudad de San Luis Potosí S.L.P.

QUINTA.- Declaran ambos contratantes que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a este acto; misma que MARIANELA VILLANUEVA PONCE, acredita su calidad de DIRECTORA GENERAL DEL

2021 “Año de la solidaridad médica, administrativa y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID-19”

COLEGIO DE BACHILLERES, con los acuerdos E01.02.2017.04.26 y E01.03.2017.04.26 emitidos por la H. Junta Directiva del mencionado Colegio, y las fracciones I y II del artículo 11 del Decreto de Creación del citado Organismo Público Descentralizado, en tanto que el C. CESAR BRAVO GUERRERO, acredita su identidad con INE emitida por el Instituto Nacional Electoral. En razón de lo cual, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

1°.- Convienen ambos contratantes: En que, entre las funciones de **"EL PRESTADOR"**, de carácter enunciativo, no limitativo; se encuentra la de prestar asesoría en materia archivística y transparencia a **"EL COLEGIO"**. Que parte importante de esa función, la constituye prestar asesoría específicamente a la Coordinación de Archivo y la Unidad de Transparencia de **"EL COLEGIO"**.

2°.- **"EL COLEGIO"** conviene: En que, en razón de lo señalado en el ARTÍCULO 11 del DECRETO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, y en relación a las facultades y obligaciones de su Director General, la carga de trabajo que significan estas tareas, hace necesaria la contratación de asesores, para efecto de satisfacer el eficiente desahogo de la actividad que esto implica, coadyuvando en las tareas que conforman las diversas áreas de **"EL COLEGIO"**, siéndole por ello necesaria, la contratación de profesionales de archivística, que coadyuven con este Organismo Público, con el carácter de asesores externos.

3°.- **"EL PRESTADOR"** conviene: que, en razón de contar con los conocimientos y la experiencia necesarios, para el puntual desarrollo de estas tareas: Prestará sus servicios profesionales para **"EL COLEGIO"**, con el carácter de asesor archivístico.

4°.- Ambos contratantes convienen: En que, los servicios profesionales que se prestarán a **"EL COLEGIO"**, consistirán en forma enunciativa y no limitativa, en las siguientes actividades:

Colaborar en la elaboración de los documentos relativos a la normatividad archivística reguladora de las actividades de **"EL COLEGIO"**.

Brindar la asesoría que se le requiera por parte del TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ARCHIVO Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA;

2021 "Año de la solidaridad médica, administrativa y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID-19"

de igual manera, intervendrá en la elaboración de los Instrumentos de control Archivístico. Colaborará en la elaboración de los documentos necesarios, para que **“EL COLEGIO”**, presente programas en materia de archivo.

Asesorará a **“EL COLEGIO”**, en la expedición de los lineamientos sobre el levantamiento del Comité Técnico de Archivo, así como de todos los trámites a realizar ante el SEDA.

Auxiliara a la Unidad de Transparencia en la actualización de la Plataforma Nacional de Transparencia y en el manejo adecuado de los documentos de **“EL COLEGIO”**.

Manifiesta expresamente el prestador, que para la realización de las señaladas encomiendas, no le afecta ningún conflicto de interés.

5°.- Convienen ambos comparecientes en que: La duración de este contrato de Prestación de Servicios Profesionales, será por tiempo determinado, iniciando su período de vigencia con fecha 01 de Septiembre de 2021 al 31 de Diciembre de 2021.

6°.- Convienen ambos comparecientes, que: Previo acuerdo de las partes, suscrito con 30 (treinta) días de antelación, este contrato de Prestación de Servicios Profesionales podrá rescindirse, sin responsabilidad para ninguno de los contratantes.

7°.- Convienen ambos contratantes, que: Para el caso de decisión unilateral de dar por concluida por anticipado la vigencia del presente contrato, la parte que así lo decida, deberá dar aviso por escrito a la otra, de su determinación, con un plazo mínimo de 15 (Quince) días naturales, anteriores a su terminación; haciéndole saber las causas que motivaron su decisión.

8°.- Convienen ambos comparecientes, que: La retribución que recibirá el prestador por la prestación de sus servicios profesionales será de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), netos pagaderos mensualmente.

9°.- Convienen ambos comparecientes, que: El pago de los honorarios al prestador, contra la entrega del correspondiente recibo de honorarios cumpliendo con los requisitos fiscales, se hará en el lugar del domicilio en la calle de Brisa 119, Garita de Jalisco, 78294 San Luis Potosí S.L.P., en las fechas que determine este Organismo Público Descentralizado.

2021 *“Año de la solidaridad médica, administrativa y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID-19”*

10°.- Conviene **“EL PRESTADOR”**, en que: Por tratarse el presente caso de la suscripción de un contrato cuya clasificación lo define como: inalagmático, por derivarse de él obligaciones para ambas partes; oneroso, por existir provechos y gravámenes para ambos; conmutativo, toda vez que su prestaciones son conocidas y definidas; consensual, al no requerir formalidad alguna y principalmente tener el carácter de Intuitu personae, por lo que toca a la selección del profesional prestador del servicio: Es por todo ello, que, de esta relación contractual, no puede derivarse, ni se deriva, ninguna relación laboral o personal subordinada de **“EL PRESTADOR”** con **“EL COLEGIO”**.

11°.- Conviene ambas partes, en que: **“EL PRESTADOR”**, sólo será responsable respecto de **“EL COLEGIO”**, a quien presta sus servicios, por negligencia, impericia o dolo, sin perjuicio de las penas a que se haga acreedor en caso de delito en los términos previstos por la Ley.

12°.- Información Confidencial.- Las partes están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento, tendrá el carácter de confidencial, por lo que **“EL PRESTADOR”** se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato, así como contar con los elementos de seguridad que protejan la información.

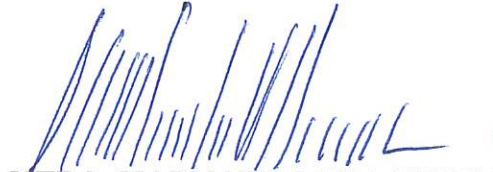
13°.- Conviene las partes que en caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas por este contrato se llevara a cabo rescisión contractual sin responsabilidad para la parte afectada.

14°.- En caso de controversia en los alcances o interpretación de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de San Luis Potosí.

2021 *“Año de la solidaridad médica, administrativa y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID-19”*

Leído que fue el contenido del presente instrumento a los comparecientes, y bien entendidos de su alcance y fuerza legal, dicen que lo aceptan, son conformes y firman ante los testigos que al final se expresan, el día 01 de Septiembre de 2021.

POR “EL COLEGIO”.



**MTRA. MARIANELA VILLANUEVA PONCE
DIRECTORA GENERAL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

“EL PRESTADOR”.



C. CESAR BRAVO GUERRERO

2021 “Año de la solidaridad médica, administrativa y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID-19”

**Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet**

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
BAGC000104RF9	CESAR BRAVO GUERRERO	CBS840801QC1	COLEGIO DE BACHILLERES SAN LUIS POTOSÍ
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
AAA1E7FA-8535-43EF-83B2-19A03586D74B	2021-09-28T10:11:51	2021-09-28T10:12:50	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$6,000.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir